



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2019  
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Registro |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Escrito de Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.<br>Anexos:<br>1. Copia simple del oficio DGPL-1P3A.-4858, en el que se hace constar la designación de Luis Raúl González Pérez, como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.<br>2. Copia simple de un extracto del Periódico Oficial No. Extraordinario, de treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.<br>3. Copia simple de un extracto del Periódico Oficial No. 3 Extraordinario, de treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.<br>4. Copia simple de un extracto del Periódico Oficial No. 4 Extraordinario, de treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.<br>5. Copia simple de un extracto del Periódico Oficial No. 6 Extraordinario, de treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.<br>6. Un disco compacto. | 4669     |

Lo anterior fue recibido el treinta de enero de año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

*“Relacionadas con cobros excesivos y desproporcionales por acceso a la información:*

1. Artículo 49, fracción XI, en la porción normativa “así como de copias simples”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nativitas, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 68, publicada en el Periódico Oficial No. Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2018. (...)
2. Artículo 25, en la porción normativa “y las derivadas de solicitud de acceso a la información pública”, de la Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 71, publicada en el Periódico Oficial No. 3 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2018. (...)
3. Artículo 33, de la Ley de Ingresos del Municipio de Panotla, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 74, publicada en el Periódico Oficial No. 6 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2018. (...)

*Por estimarse vulneran el Derecho a la identidad:*

1. Artículo 67, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nativitas, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 68, publicada en el Periódico Oficial No. Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2018. (...)

2. Artículo 31, de la Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 71, publicada en el Periódico Oficial No. 3 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2018. (...)
3. Artículo 31, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 72, publicada en el Periódico Oficial No. 4 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2018. (...)

Por considerarse transgreden el derecho de igualdad y al principio de no discriminación:

1. Artículo 65, en las porciones normativas "organizados por ciudadanos del Municipio", "o sin" y "organizados por ciudadanos de otros Municipios o estados", de la Ley de Ingresos del Municipio Panotla, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 74, publicada en el Periódico Oficial No. 6 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2018. (...)

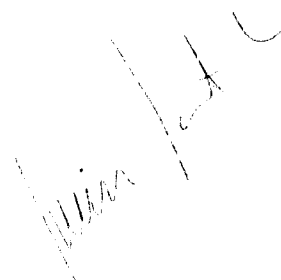
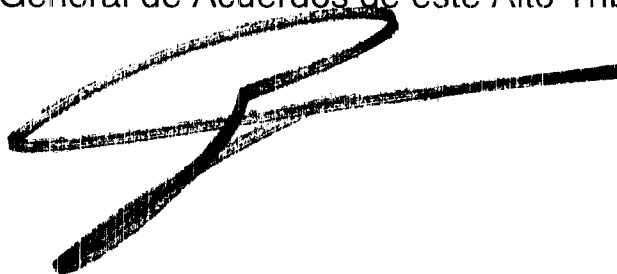
Relacionadas con cobros de derechos por el servicio de alumbrado público

1. Artículo 46, de la Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 71, publicada en el Periódico Oficial No. 3 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2018. (...)
2. Artículo 54, de la Ley de Ingresos del Municipio de Panotla, para el ejercicio fiscal 2019, expedida mediante Decreto número 74, publicada en el Periódico Oficial No. 6 Extraordinario del Estado de Tlaxcala el 31 de diciembre de 2018. (...).

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>3</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente \*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

#### **Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EHC/EAM

<sup>1</sup> Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>3</sup> **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).